

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1999.-  
El Director, Francisco Zumaquero García.

**2426 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).**- Anuncio de 24 de mayo de 1999, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Comunidad de Bienes Beandca.- Expte. nº 212/90.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Comunidad de Bienes Beandca del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1.280, de fecha 5 de noviembre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Comunidad de Bienes Beandca, beneficiaria de una subvención de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 20 de noviembre de 1990, registrada al nº 5.765, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras, por cuanto el requerimiento de este Instituto de 10 de enero de 1995, con nº de registro 189 de 16 de enero de 1995, le fue notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 31 de julio de 1998, sin que haya sido presentada la documentación requerida hasta la fecha.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Comunidad de Bienes Beandca por Resolución de 20 de noviembre de 1990, registrada al nº 5.765, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1999.-  
El Director, Francisco Zumaquero García.

#### Consejería de Industria y Comercio

**2427 Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife.**- Anuncio de 30 de abril de 1999, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cable subterráneo y Centro de Transformación situado en parcelas 16-18, Sector 8, Playa Fañabé, término municipal de Adeje (Tenerife).- Expte. nº SE 99/46.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y modificado por el Decreto 26/1996, de 9 de febrero, se somete a información pública la siguiente instalación: Cable subterráneo y Centro de Transformación situado en parcelas 16-18. Sector 8, Playa de Fañabé. Término municipal de Adeje.

Peticionario: Iscanar, S.L.

Expediente nº: SE-99/46.

Características principales:

- Línea de media tensión para canalización subterránea de 50 metros de longitud de 3 x (1 x 240 mm<sup>2</sup>) de Al. Punto de conexión: entre C.T. Secc. Hotel Playa del Duque (C401804) y Secc. Los Cabezos (C402972).

- Dos Centros de Transformación de 630 KVA cada uno (potencia total: 1.260 KVA) relación de tensión: 20.000/380/220 V, situado en Parcelas 16-18, Sector 8, Playa Fañabé. Término municipal de Adeje.

Presupuesto: 7.030.875 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1999.- El Director Territorial de Industria y Energía, p.s., el Director General de Industria y Energía (Orden de 29.4.99), Juan B. Cano Cabrera.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**2428** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de febrero de 1999, sobre notificación a José Hernández Benítez de la Resolución dictada por esta Dirección General de Vivienda, por la que interesa el cambio de titularidad inter vivos de la vivienda sita en el bloque 2, portal B, puerta 1, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde (Gran Canaria), estimando la petición formulada por Ofelia Teresa Fleitas Benítez.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de José Hernández Benítez, a la vista de la documentación obrante en el expediente de subroga-

ción i-v 92/96, y siendo preciso notificarle la Resolución por la que se autoriza la subrogación de Ofelia Teresa Fleitas Benítez en la titularidad de la vivienda sita en el bloque 2, portal B, puerta 1, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde, de la cual era adjudicatario José Hernández Benítez, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27.11.92),

### RESUELVE:

Notificar a José Hernández Benítez la Resolución por la que se autoriza la subrogación i-v 92/96 de Ofelia Teresa Fleitas Benítez en la titularidad de la vivienda sita en el bloque 2, portal B, puerta 1, Grupo Jinámar V, cuenta nº 822/49, término municipal de Telde.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 1999.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**2429** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 1999, sobre notificación del Acuerdo dictado en el expediente FD-1/98, resolviendo adjudicación de vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los Herederos de Dña. Carmen Medina Gil, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación del expediente referido anteriormente, y siendo preciso notificarle el Acuerdo de la Dirección General de Vivienda de 7 de abril de 1999, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

### RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de Dña. Carmen Medina